



**SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000385**

**UNIDAD EJECUTORA :** 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

**NRO. IDENTIFICACION :** 001693

**Razón Social:**

**Dirección:**

**R.U.C.**

**Teléfono:**

**Fax:**

**Pedido:** 000192

**Concepto:** ADQUISICION DE ESTANTE ARCHICADOR SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	UNIDAD	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA 2 CUERPOS		
			TOTAL	

**Condiciones de compra y/o servicio:**

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Días / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:





**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien .....  
cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, ..... de ..... del 2025

.....  
**Representante legal**



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N° ....., y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI: .....



Huella digital  
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:  
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en  
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC: .....
- Entidad Bancaria: .....
- Número de Cuenta: .....
- Código CCI: .....
- Cuenta de Detracción N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA 2 CUERPOS**

UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA 2 CUERPOS
META	015
ACTIVIDAD OPERATIVA	SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE LA UNADQTC

<b>1. Finalidad Publica</b>	
La finalidad pública de adquirir un estante archivador para la UEI es optimizar la organización, conservación y el acceso a la documentación física de los proyectos, lo cual es fundamental para agilizar la gestión de proyectos y proteger la integridad de los documentos clave.	
<b>2. Antecedentes</b>	
La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco es un órgano de apoyo, encargado de ejecutar las inversiones públicas. Por lo tanto, la adquisición de un estante archivador de melamina 2 cuerpos contribuye directamente al buen funcionamiento de las actividades administrativas y técnicas.	
<b>3. Objetivos de la Contratación</b>	
Dotar a la Unidad Ejecutora de Inversiones de mobiliario que permita el almacenamiento seguro y la organización de la documentación física de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).	
<b>4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar</b>	
<p><b>1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b> <u>ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA 2 CUERPOS</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material en general: Melamina de 18mm, incluye fondo.</li> <li>• Largo: 2.00 m</li> <li>• Ancho: 0.40 m</li> <li>• Altura: 2.00 m</li> <li>• Manijas: Redondeadas</li> <li>• Accesorios: Bisagras, Pestillos o seguros de bloqueo.</li> <li>• Acabado: Canto grueso</li> <li>• Color: Nogal terracota / awora</li> <li>• Llaves: con llave (10 und)</li> <li>• Diseño y detalles: 2 cuerpos según diseño, con puertas, ver Anexo 1 y 2</li> <li>• UNIDAD: UND</li> <li>• CANTIDAD: 01</li> </ul>
<b>5. Garantía Comercial</b>	
Mínimo 12 meses (Carta de Garantía presentado junto al comprobante de pago y guía de remisión en original, o en su defecto remitirlo al correo del Área Usuaria, <a href="mailto:ue.inversiones@unadqtc.edu.pe">ue.inversiones@unadqtc.edu.pe</a> )	
<b>6. Muestras (De corresponder)</b>	
No requiere	
<b>7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)</b>	
No requiere	
<b>8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)</b>	
Contar con RUC habido y activo objeto de Contratación. Contar con cuenta corriente interbancaria CCI. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. No estar impedido para contratar con el estado.	
<b>9. Lugar y Plazo de Ejecución</b>	
<b>Lugar:</b> Almacén central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco – AV. Huayruropata N°1602, distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco. <b>Plazo:</b> Diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.	
<b>10. Conformidad</b>	
La conformidad se emitirá por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la UNADQTC.	
<b>11. Forma y Condiciones de Pago</b>	
El pago se realizará en un solo pago, previo informe de conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones.	
<b>12. Penalidades</b>	
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u>  <i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</i></p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p><i>Donde F tiene los siguientes valores:</i></p>	





Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .

c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

### 13. Otras Penalidades (De corresponder)

No corresponde

### 14. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

### 15. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

### 16. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 17. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

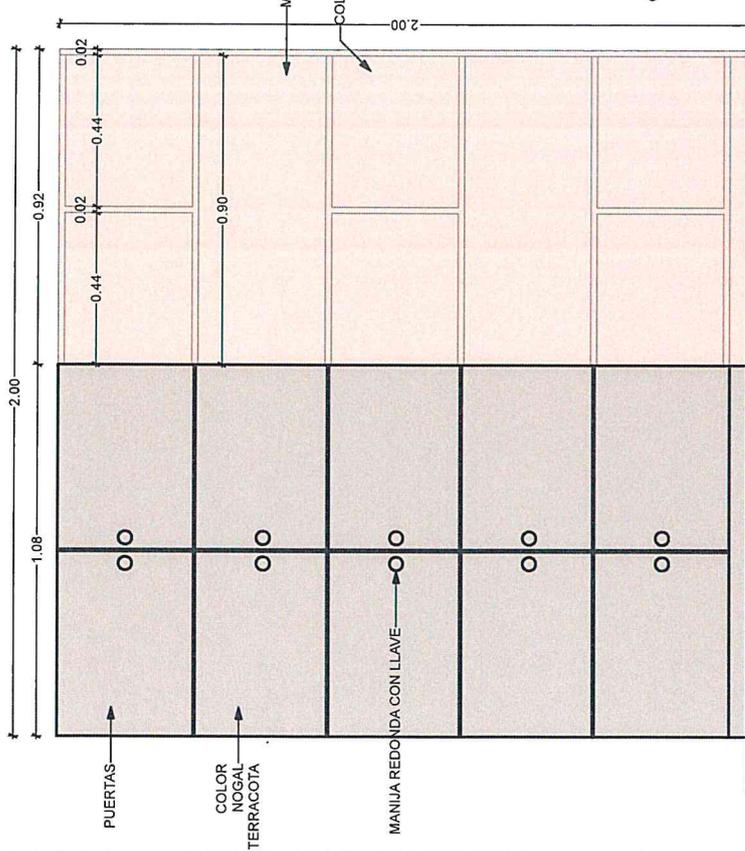
<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

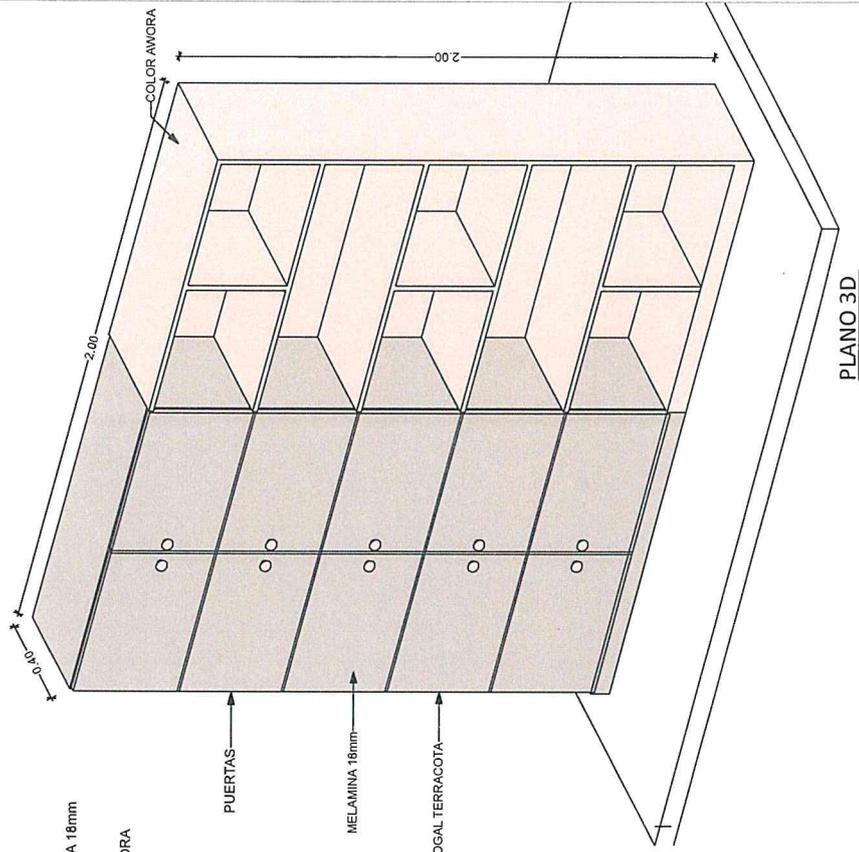
<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

# ANEXO 2



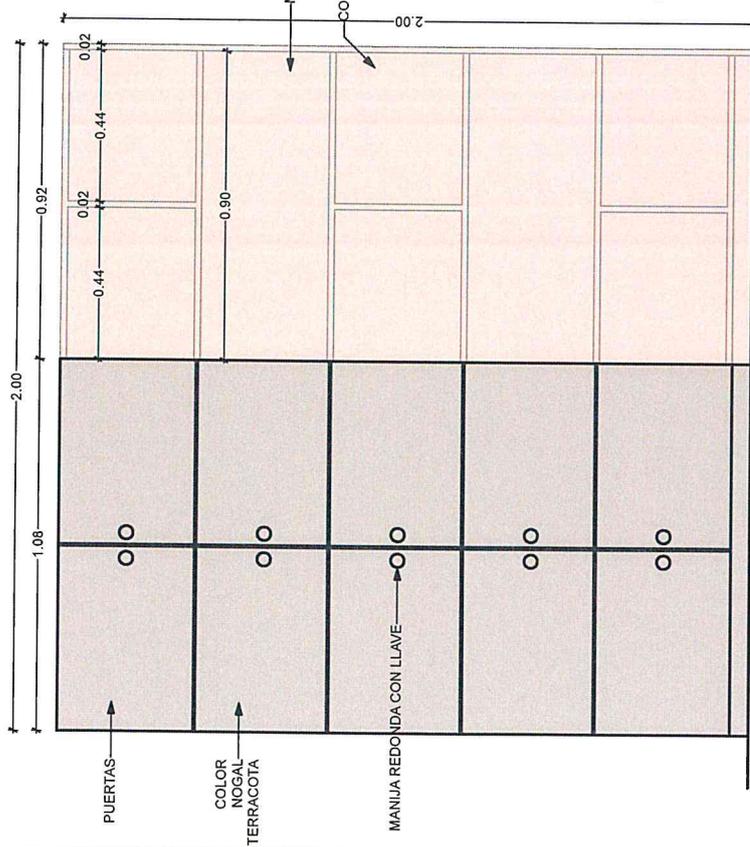
PLANO ALZADO



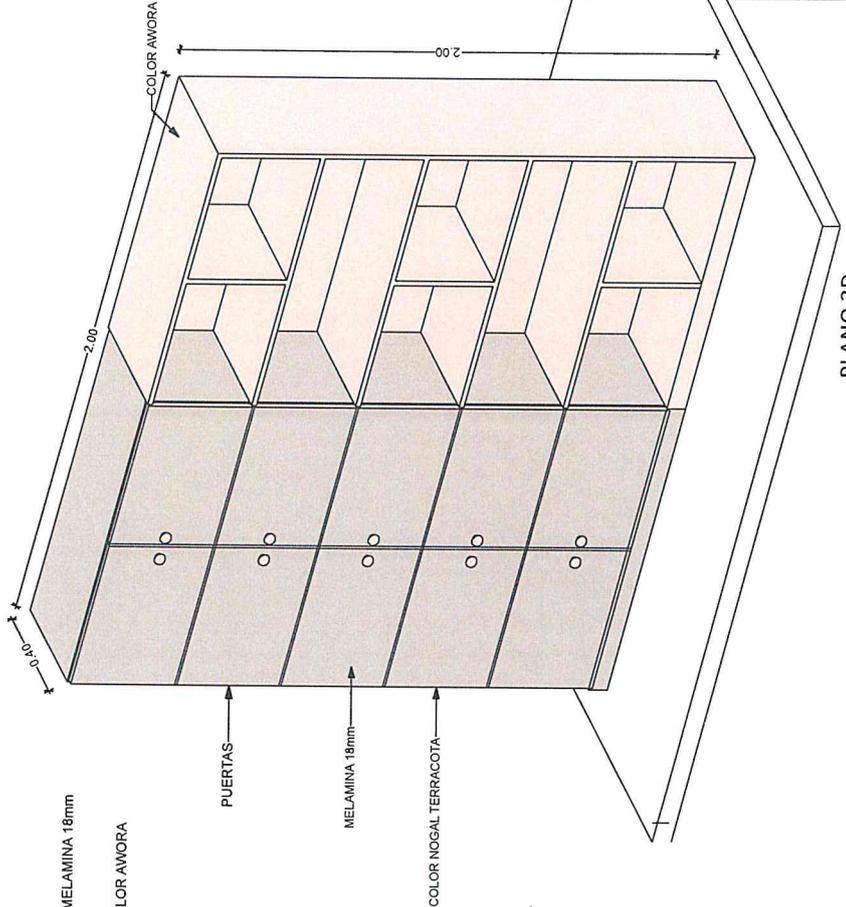
PLANO 3D



# ANEXO 2



PLANO ALZADO



PLANO 3D

